

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 42066 del 08 junio 2023**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE USME para PRESTAR SUS SERVICIOS COMO OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DE LA ALCALDIA LOCAL DE USME QUE LE SEA ASIGNADA PARA LA REALIZACION DE LABORES DE MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL Y LAS ZONAS PUBLICAS DE LA LOCALIDAD ASI COMO ATENDER LAS EMERGENCIAS VIALES QUE SURJAN EN LA LOCALIDAD DE USME de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 1847 --- MOVILIDAD LOCAL SOSTENIBLE.

No. de Personas Solicitadas: Diez (10)

Nivel Académico: BACHILLER

Disciplina:
No Aplica

Especialización: No Aplica

Equivalencia: No Aplica

Experiencia profesional: No Aplica

Experiencia relacionada: 36 Mes(es)

Experiencia laboral: No Aplica

Observaciones: SE REQUIERE CONTAR CON LICENCIA DE CONDUCCIÓN ASI:
C1 Automóviles, camperos, camionetas y microbuses de servicio público.
C2 Camiones rígidos, busetas y buses para el servicio público.
C3 (antes categoría 5) Vehículos articulados de servicio particular.
Debe contar con una antigüedad mínima ante el RUNT de tres (3) años, sin comparendos o en caso de tenerlos estar en acuerdo de pago al día

Fecha de expiración: sábado , 08 de Julio de 2023

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 42066 del 08 junio 2023**

la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE USME, según solicitud No.91312 del 07 JUN 2023.



**HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**